

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, martes 5 de julio de 1898

Número 4

ADMINISTRACION:

**IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE**

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Martes 5—Santas Zoe, Cirila y Filomena, vírgenes, y san Miguel de los Santos.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTEA DE GUERRA.—Conocimiento de masitas.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Detalles.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Edicto matrimonial.—Detalles.

HACIENDA.—Finiquito.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

**SECCION OFICIAL**

PODER LEGISLATIVO

Nº 24

**EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el señor Secretario de Estado en el despacho de Marina, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, y el señor don Minor C. Keith, representante de la casa *Snyder Hermanos*, residentes en Bocas del Toro, para el establecimiento de un servicio de navegación á vapor entre el puerto de Limón y el referido

Bocas del Toro, con escala en puertos intermedios.

Dicho contrato es como sigue:

“Demetrio Tinoco, Secretario de Estado en el despacho de Marina, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, y Minor C. Keith, de este comercio, como representante de la casa *Snyder Hermanos*, establecidos en Bocas del Toro, por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Minor C. Keith, en representación de la casa *Snyder Hermanos*, se obliga:

I

A establecer una línea de vapores que hagan el servicio entre puerto de Limón y Bocas del Toro, tocando en dos de los puertos costarricenses intermedios que elija el Gobierno.

II

A que sus vapores hagan la carrera entre Limón y Bocas del Toro por lo menos una vez á la semana, conforme al itinerario que previamente se publique.

III

A conducir en sus vapores, sin costo alguno para el Gobierno, la correspondencia y paquetes postales que les sean entregados en los diferentes puntos que recorran con dirección al puerto de Limón y asimismo llevará á su destino la correspondencia y paquetes postales que sean entregados á sus empleados por el Administrador de Correos de Limón y por los Agentes postales en cualquiera de los puntos de escala, siendo obligación de la Compañía recibir y entregar por su cuenta las valijas y paquetes postales en cada puerto por el intermedio de los empleados de correo respectivos, así como su cuidado y conservación á bordo. La Compañía entregará dichas valijas y paquetes al costado de los vapores en su fondeadero y los recibirá hasta la hora de salida. Es absolutamente prohibido á los empleados de la Compañía recibir cartas fuera de las valijas, á excepción de las que sean entregadas en alta mar ó después de que aquéllas hayan sido cerradas; pero, en tales casos, dichas cartas serán entregadas á los funcionarios del Gobierno designados para recibirlas. La Compañía puede, sin embargo, conducir aparte todas las cartas ó papeles de ó para sus Agentes y empleados, referentes á los negocios de ella.

También concederá al Gobierno dos pasajes libres, de ida y vuelta, en cada viaje.

IV

A poner sus vapores al servicio público antes del día 31 de diciembre del corriente año.

V

A someter la tarifa de pasajes y fletes á la aprobación del Supremo Gobierno.

VI

En compensación de los servicios que la Compañía prestará á Costa Rica, el Gobierno de esta República pagará á la expresada Compañía una subvención mensual de ciento cincuenta pesos (\$ 150-00) en moneda corriente de este país y además le concede exención de todo derecho de puerto y demás existentes hoy ó que en adelante se establecieren, durante el término de este contrato.

VII

Si los vapores de la Compañía dejaren de tocar en el puerto de Limón y en los dos intermedios con la regularidad estipulada, salvo caso fortuito ó fuerza mayor comprobados, por el mismo hecho quedará obligada la Compañía á pagar una multa de veinti-

cinco pesos (\$ 25-00), por cada vez y perderá la parte correspondiente de la subvención acordada.

VIII

Los vapores de la Compañía no podrán, mientras los puertos costarricenses intermedios entre Limón y Bocas del Toro no sean habilitados como puertos de altura, transportar ni desembarcar en ellos otra carga que la que recibieren ó despacharen en Limón con destino á los mismos. Igual providencia queda establecida respecto de pasajeros cuando éstos sean de razas cuya introducción al país estuviere prohibida por la Ley. La contravención por parte de la Compañía á lo aquí dispuesto respecto á las comunicaciones con los puertos intermedios será castigada conforme la Ley Fiscal, con prescindencia absoluta del presente contrato.

IX

La comunicación con los puertos intermedios solamente podrá hacerse entre éstos y Limón y viceversa y en manera alguna entre aquéllos y Bocas del Toro. La contravención por parte de la Compañía á lo dispuesto en esta cláusula, será castigada conforme la Ley Fiscal, con prescindencia absoluta del presente contrato.

X

El Gobierno puede en cualquier tiempo suspender el servicio de los vapores de la Compañía con los puertos intermedios y restablecerlo cuando lo tuviere por conveniente. Asimismo tiene el derecho de constituir y mantener á bordo en los vapores de la Compañía permanentemente un empleado Fiscal para resguardo de los intereses de la Hacienda Pública, siendo de cuenta de la Compañía la alimentación del referido empleado.

XI

Las diferencias que pudieran suscitarse entre las partes contratantes con respecto á sus derechos y obligaciones, serán sometidas con arreglo á las leyes del país al juicio de dos árbitros, nombrados uno por el Gobierno y otro por la Compañía, y si ellos discreparen en su dictamen, decidirá un tercero que, de común acuerdo, deben nombrar los mismos árbitros al aceptar el cargo.

XII

Este contrato durará dos años, contados desde el día en que quede definitivamente establecido el servicio de los vapores.

XIII

El presente contrato necesita, para su validez, de la aprobación del Poder Legislativo.

En fe de lo aquí estipulado, firmamos el presente contrato, en el Palacio Nacional, en San José, á los veintisiete días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

DEM. TINOCO

MINOR C. KEITH

Casa Presidencial.—San José, á los ocho días del mes de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

Apruébase en todas sus partes el anterior contrato.

Rubricado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Marina,—TINOCO.”

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Con-

greso.—Palacio Nacional.—San José, á los treinta días del mes de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ, Presidente

CARLOS SÁENZ, 1er. Secretario

ANTONIO SEGURA H., 2º Secretario

Casa Presidencial. San José, á los treinta días del mes de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Marina,—DEM. TINOCO.

SESIÓN cuadragésima quinta ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las dos y veinte minutos de la tarde del primero de julio de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Sáenz (C.) y Segura, y Diputados señores

- Orozco Sáenz (A.)
Pacheco Quesada
Alvarado (I.) Jinesta
Sáenz (F. V.) Quirós M.
González Z. Chacón
Mata Valle Rodríguez
Gallegos Barquero
Lizano Faerron
Zumbado Castro F. (R.)
Martínez Esquivel y
Loría I. Alvarado (R. E.)

Artículo I

Previos los trámites reglamentarios, se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

La Secretaría dió lectura al dictamen de la Comisión de Fomento, referente á la Memoria de esa Cartera que comprende los actos practicados por el Poder Ejecutivo en ese ramo, durante el año económico de 1897 á 1898. La Presidencia mandó se publicara en el periódico oficial.

Artículo III

El Diputado señor Gallegos pidió á la Mesa se sirviera reemplazar en la Comisión de Gobernación y Policía al Diputado don Pedro Quirós, quien se encuentra ausente. El señor Presidente designó al Diputado señor Chacón, mientras dure la ausencia del propietario.

Artículo IV

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, referente á la proposición del Diputado don Juan R. Lizano para que la Asamblea Electoral de Puntarenas proceda á elegir un Diputado suplente por aquella comarca, para el período que terminará el 30 de abril de 1902. El señor Presidente dispuso se publicara en La Gaceta, así como la proposición á que dicho dictamen se refiere.

Se levantó la sesión á las tres de la tarde.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ, 1er. Secretario

ANTONIO SEGURA H., 2º Secretario

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cantidades que la Secretaría de Guerra y Marina ha recibido durante la segunda quincena del mes de junio para enterar en el Tesoro Nacional, como sigue:

GUERRA

Procedentes de masitas, orden de entero nº 369.

Table with 2 columns: Location and Amount. San José \$ 109 50, Alajuela 25 00, Liberia 47 50, Puntarenas 42 50 \$ 224 50

POLICÍA

Procedentes de masitas habidas desde el 14 de mayo al 14 de junio, orden de entero nº 367, como sigue:

Table with 2 columns: Location and Amount. San José \$ 639 05, Alajuela 30 35, Heredia 45 00, Limón 60 10 \$ 774 50

MARINA

Entero nº 368.

Puntarenas

Table with 2 columns: Item and Amount. Del vapor Nacional Poás \$ 64 40

Limón

Table with 2 columns: Item and Amount. Producto de 28 patentes de sanidad expedidas durante el mes de mayo.. 140 00 \$ 204 40

\$ 1,203 40

Ascienden los anteriores enteros á un mil doscientos tres pesos cuarenta centavos.

Secretaría de Guerra y Marina.—San José, 4 de julio de 1898.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE

forzoso, levantado por la Junta de Educación de Santiago de Atenas, para pagar los alquileres de las casas de enseñanza y compra de útiles para las mismas

Table with 4 columns: Name, Amount, Name, Amount. Amores Ricardo \$ 5 00, Hidalgo José M. \$ 6 00, etc.

Junta de Educación de Santiago de Atenas.—24 de junio de 1898.

El Presidente de la Junta, RAFAEL RODRÍGUEZ P.

1er. vocal, JOAQUÍN ALVARADO 2º vocal, DIONISIO RAMÍREZ

DETALLE

forzoso levantado por la Junta de Educación del distrito de Santiago del Este de la ciudad de Alajuela el día 15 de mayo de 1898, para reparos de las casas de Enseñanza de este distrito, y asociados de los señores don Juan Bastos y Próspero Cordero

Como sigue:

Table with 4 columns: Name, Amount, Name, Amount. Alfaro Liboria \$ 1 00, Ledesma Ramón \$ 1 00, etc.

Table with 4 columns: Name, Amount, Name, Amount. Córdoba José María \$ 3 00, Ruiz José \$ 0 50, etc.

LEONARDO SOTO,—Pte.

MANUEL QUESADA

LINDOR J. SOTO

DETALLE

voluntario y forzoso levantado por la Junta de Educación común del distrito del Roble, San Antonio, para proveer de algunos útiles necesarios en la escuela de su distrito.—18 de junio de 1898.

Table with 4 columns: Name, Amount, Name, Amount. Alpizar Francisco \$ 8 00, Argüello Maurilio 1 00 \$ 1 00, etc.

Suma total \$ 116 00

Presidente,

Vicepresidente,

AMBROSIO ALFARO

RAFAEL VARGAS

Secretario, JOSÉ GUZMÁN

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de San José, cuyo despacho va al 7 de junio último

Table with 3 columns: Name, Tomo, Asiento. Félix Zumbado Guzmán 64 2,391, etc.

Registro Público.—San José, 4 de julio de 1898.

JOSÉ Mª ACOSTA

Nº 1,352

Manuel Montealegre, Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber que los señores Carlos Mora Olivares, panadero, y Margarita Tobías Jiménez Garita, de oficio doméstico, ambos mayores de veintiún años, solteros, costarricenses y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José.—4 de julio de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

MOISÉS MORALES,—Srio.

Nº 1,265

El señor Joseph Bennett, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Nueva Orleans, vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Antonio Bennett y Adele Mary, naturales de Nueva Orleans, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Rosa Ann Robinson, viuda de William Henry, mayor de edad, de oficio doméstico, jamaicana y vecina de esta ciudad, hija legítima de James Luis Robinson y Susan Ann Lattin, jamaicanos.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, á veintidós de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

BALVANERO VARGAS

MATEO J. SALAZAR G.,—Srio.

2-V-2

DETALLE

levantado por la Junta itineraria de Concepción para la composición del camino de La Estrella

Table listing names and amounts for the Concepción itinerary. Includes Araya J. de los Angeles, Alvarado Tomás, Barahona Juan María, Brenes Marcelina, etc.

Concepción, 25 de abril de 1898.—Tomás Pereira T.—Miguel Leiva P.—Juan de Dios Martínez.

Es copia

Gobernación de la provincia de Cartago.

ABEL PACHECO

DETALLE

levantado por la Junta itineraria de Capelladas para la composición de sus caminos en el presente año

Table listing names and amounts for the Capelladas itinerary. Includes Arrieta Juan, Aguilar Simeón, Pedro, Julián, Ezequiel, etc.

Table listing names and amounts for Capelladas, Cartago, 13 de marzo de 1898. Includes Coto Bartolo, Castro Moisés Dr., Durán Cleto, etc.

Capelladas de Cartago, 13 de marzo de 1898.—Francisco Solano.—Pedro Hidalgo.—José María Portugués.

Es copia

Gobernación de la provincia de Cartago.

ABEL PACHECO

Hacienda

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 38 del libro diario de las cuentas llevadas por don Fermín Gómez como Tesorero Municipal del cantón de Grecia, del 1º de enero de 1897 al 31 de diciembre del mismo año, se registra el auto que literalmente dice:

Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Fermín Gómez, como Tesorero Municipal del cantón de Grecia, del 1º de enero de 1897 al 31 de diciembre del mismo año, y no habiendo reparos que deducirles, el infrascripto Contador de examen les imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 676 del Código Fiscal.—J. G. Montealegre, Contador 3º.—Ante mí, F. Herrera."

Por tanto, de conformidad con la ley antes citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas de que se ha hecho referencia, y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor, San José, 28 de junio de 1898.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera.

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense, No gira. No gira. San José, 4 de julio de 1898. El Director General de Estadística, MANL. ARAGÓN

MARINA MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

2 de julio.—A las 1 p. m. zarpó el vapor N. A. John Palmer, con destino á Bocas de Toro, Capitán La Porte, 20 tripulantes y 9 toneladas. Pasajeros: Dres. Inocencio Galindo, Ulises Noguera, señora y criados, Luis Escobar B., María René, niño y sirviente, y James Browns. Sin carga ni correspondencia. Despachado por F. J. Alvarado.

2 de julio.—A las 2 p. m. fondeó el vaporcito colombiano John Palmer, procedente de Bocas del Toro, con 10 horas mar, Capitán La Porte, 2 tripulantes, 9 toneladas. Pasajeros: J. W. Reid, C. B. Kucklers, J. L. Cantillo, Mario Callejas y Emilia Quirós. Sin carga ni correspondencia. Consignado á su capitán.

3 de julio.—A las 6 p. m. zarpó el vapor francés San Germain para Colón, Capitán Bonnam, 149 tripulantes, 1873 toneladas. Pasajeros: General Juan B. Quirós, Enrique Ocaña, Edmundo Beringastres, Alejandro Coobms, Andrés Rosa, Gabriel Cantón, Leandro Echemendia, E. M. Williams, Julio Pitié, Paul Pitier y Justo Sandoval. Sin carga. Correspondencia: 15 sacos y 1 paquete. Despachado por F. J. Alvarado.

3 de julio.—Ayer á las 6 p. m. se hizo á la vela la balandra colombiana Amy para Bocas del Toro, Capitán Senrqueon, 4 tripulantes, 12 toneladas. Pasajeros: Pedro Tara, Tomás Cabrera, Soriah Williams y Santiago Seles. Carga: 19 sacos de café con 943 kilos y 9 bultos mercaderías varias. Sin correspondencia. Despachada por R. Pardo.

4 de julio.—A las 12 30 p. m. fondeó el vapor inglés Andes, procedente de Nueva Orleans, cinco días de mar, Capitán

Luis Coto, 35 tripulantes, 1117 toneladas. Pasajero: Vincent F. Gray. Carga: 3517 bultos. Correspondencia: 30 sacos.—Consignado á La Tropical.

4 de julio.—A las 2 p. m. fondeó la goleta hondureña Manuelita, procedente de San Juan del Norte, 20 horas de mar, Capitán López, 3 tripulantes, 4 toneladas. Pasajeros: Santiago de Vicente, Angelina G. de Vicente, Petra Olivares, John Carmichael, Henry Hesler, Rafael Calderón, Vicente Calderón, E. Harri, W. Ruedon, Guillermo Peterson, Jacinto Duarte, Isidro Ulloa y A. Corson. Sin carga ni correspondencia. Consignada á su capitán.

SECCION EDITORIAL

Ciento veintidós años hizo ayer que, por solemne declaratoria del Congreso de Filadelfia, entró el pueblo norteamericano en el ejercicio de su soberanía como nación independiente. Este solo hecho constituiría motivo sobrado para que el Gobierno y Pueblo de Costa Rica se asociaran á la celebración de fecha tan memorable, si á ello también no nos obligaran consideraciones de amistad y simpatía hacia la Gran República del Norte, que tan benéficamente ha influido con sus grandes adelantos en el progreso de este país. Sírvase, pues, aceptar el Excmo. señor don William L. Merry, Representante Diplomático de los Estados Unidos de América, las congratulaciones que hoy le dirigimos con motivo del glorioso acontecimiento cuyo CXXII aniversario se cumplió ayer.

Régimen municipal

La Corporación Municipal de este cantón, en sesión ordinaria del 15 de junio de 1898, acordó lo que literalmente dice:

Artículo I

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Considerando este Municipio que por lo crecido de la patente de dominio, que en el cantón es juego de mera diversión, hace que ninguno de los establecimientos la solicite,

Se acuerda:

Rebajar dicha patente á la suma de setenta y cinco centavos por trimestre, con lo que se creará al fondo común una nueva entrada, aunque sea pequeña.

Artículo III

Vista la cuenta presentada por don Luis Bedoya, por valor de veintidós pesos cincuenta centavos, por intereses á giros del ex-maestro de la Filarmonía, y considerando justa esta reclamación, pues el señor Jefe Político se comprometió en nombre del Municipio á reconocer esos intereses, para evitarle cobros judiciales al mismo Cuerpo,

Se acuerda:

Pagar dicha cuenta y autorizar al señor Jefe Político del cantón para que gire por ella contra el fondo común.

Artículo IV

Con el objeto de calificar las personas pobres del cantón, para el objeto de suministrarles medicinas, de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 30 de octubre de 1895,

Se acuerda:

Nombrar una Junta calificadora, á cuyo efecto se nombra á los señores Emilio Bermúdez, Ramón Cordero y Emilio Charpentier, para que reunidos dos de ellos, por lo menos, califiquen á las personas, que como pobres se presenten á pedir medicamentos; dando su opinión al señor Jefe Político, para que extienda la correspondiente boleta. De cada calificación se llevará por la Jefatura un registro. La boleta que se extienda no servirá más que por una vez y será inmediatamente respaldada por el Médico del circuito, con el valor de los medicamentos dados, y conservada para su cancelación á fin de mes.

Artículo V

Vistas las cuentas por medicinas á pobres, presentadas por el Médico del circuito,

Se acordó:

Reconocerlas, con excepción de la parte de medicamentos dados á Sebastián Rojas y Pastor é Isolina Castellón, quienes son, el primero vecino del cantón de Mora, y los últimos del de San Mateo, con residencia en ellos.

Secretaría Municipal del cantón del Puriscal.

EMILIO CHARPENTIER, Srio.

SESIÓN N° XIII ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Grecia, á las 4 p. m. del quince de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios Fernández, Víquez y suplente Barahona hijo; presidió el primero. Asistió el señor Jefe Político.

## Art. I

Se aprobó y firmó el acta anterior.

## Art. II

Por ausencia del Secretario, se nombró *ad hoc* al Regidor suplente Barahona hijo.

## Art. III

Siendo esta la sesión señalada por acuerdo 4° de la sesión anterior para tratar sobre si conviene ó no la instalación del teléfono en esta villa por cuenta municipal; estando presentes los señores don Luciano Ballester, don Juan Solís, don Fermín Gómez, don Abelardo Rojas, don Ramón Vega, don Julio López, don Francisco Arias F., don Juan Rojas, don Leonardo Vega, don Otto Kopper, don Carlos Brealey, Doctor don Fernando R. Vásquez y don Pío Fernández G., únicos que asistieron á la convocatoria que se hizo á los principales vecinos del cantón, optaron por la instalación los ocho últimos, y por la no instalación los cinco primeros; en tal virtud,

Se acuerda:

Postergar para la próxima sesión su resolución definitiva. Terminó.—Inocente Víquez.—Amadeo Quirós F.,—Srio.

Es copia exacta.

A. QUIRÓS F.,—Srio.

SESIÓN N° XIV extraordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Grecia, á las doce del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Víquez, Quesada, y suplente Barahona hijo; presidió el señor Víquez. Asistió el señor Jefe Político.

## Art. I

Se aprobó y firmó el acta anterior.

## Art. II

Convocados que fueron á una reunión los principales vecinos del cantón, la que se verificó en la sesión anterior para dilucidar si convenía ó no la instalación del teléfono en esta villa, por cuenta municipal, á la que asistió un corto número de vecinos. Considerando: que en la sesión de 1° de junio de 1896, el asunto de teléfono fué discutido por los principales vecinos del cantón, los que en su mayoría no lo aceptaron, y el Municipio de aquel año expuso razones de consideración para desecher la proposición para instalar el teléfono por su cuenta; y considerando este Municipio que en la actualidad sus fondos están bastante exhaustos para emprender en cualquiera obra, y que por la misma razón no podría subvenir á los gastos que el teléfono demanda; que aunque convencido de que es una empresa que significa adelanto, pero que comparada con las de verdadera necesidad, es secundaria, pues antes que teléfono debe haber cañería ó por lo menos un edificio que sirva para oficinas,

Se acuerda:

Postergar la instalación del teléfono por cuenta de este Municipio para en mejor oportunidad.

## Art. III

Examinados los cuadros demostrativos del movimiento de caja habido en el mes próximo pasado, presentados por el señor Tesorero Municipal, y encontrándolos conformes,

Se acuerda:

Aprobarlos y darles el giro de costumbre.

## Art. IV

Se acuerda suprimir el sobresueldo asignado al Agente de Policía de San Jerónimo, y autorizar al señor Jefe Político para invertirlo en el pago de un Policía extraordinario que sirva en el mismo barrio.

## Art. V

Manifestando el señor Joaquín Rodríguez haber servido el tiempo que la ley señala, prestando servicios como miembro propietario de la Junta de Educación de Sarchí-Norte,

Se acuerda:

Aceptarle su renuncia, nombrando para reponerlo al señor don Eligio Molina.

## Art. VI

Siendo preciso examinar, para poder nivelar, el punto por donde debe pasar el camino en el lugar en que actualmente se construye el puente sobre río Colorado, el que comunicará á San Jerónimo con El Naranjo,

Se acuerda:

Comisionar al Regidor don Juan F. Quesada para que asociado de don Pantaleón Serrano examinen el punto en referencia en esta jurisdicción, y dictaminen sobre el particular.

## Art. VII

Por unanimidad de votos queda aprobada esta acta.—Terminó.

Es copia.

A. QUIRÓS F.,—Srio.

SESIÓN XII ordinaria celebrada por la Corporación Muni-

pal de Esparta, á las seis de la tarde del día quince de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores señores

Don Prudencio Z. Vazco  
José M° Chinchilla  
Guillermo Carvajal; presidida la sesión por el primero como Vicepresidente.

Concurrió el señor Jefe Político.

## Art. I

Se le dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada y firmada.

## Art. II

Por cuanto que hay varias personas que desde hace mucho tiempo se están utilizando de los terrenos municipales de la Legua de San Jerónimo de este cantón, y que ninguna de ellas ha pagado al Municipio el valor de esos terrenos,

Se acuerda:

Comisionar al señor Jefe Político, á fin de que, á la mayor brevedad posible, se sirva hacerlos comparecer á su despacho y exigirles el pago de los terrenos mencionados, de los cuales se están usufructuando.

## Art. III

Para el efecto de aumentar los fondos que se recauden del producto de la venta de los diferentes lotes de terreno de la Legua municipal de San Jerónimo, y por ser de necesidad para la población, esta Corporación

Acuerda:

Construir, en el lugar y de la manera que á su debido tiempo se designará, un edificio para mercado.

## Art. IV

Se presenta el señor Cura, don José Guillén, manifestando que suplica se exima la casa cural del pago de la contribución de alumbrado; este Ayuntamiento, considerando justa la petición,

Acuerda:

Acceder á lo solicitado por el señor Cura, fundándose para ello en que la casa en referencia es de propiedad del pueblo de esta ciudad.

Terminó la sesión.

Secretaría Municipal de Esparta,—16 de junio de 1898.

MANUEL W. CARVAJAL M.,—Srio.

A las doce del día siete del próximo mes de julio, se rematará en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el arrendamiento por cinco años del sitio de Jirara, legado para los fines de la enseñanza en esta ciudad, por el Presbítero don José Francisco Peralta, y constante de ciento veintisiete hectáreas, ochenta y nueve áreas, setenta y nueve centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

La base para el remate es de doscientos pesos el trimestre de pago adelantado. La finca está situada en el barrio de San Francisco de Agua Caliente, y tiene entrada por el lado Sur de los Baños de Bella Vista y contiene vetas de piedra de cal, que el arrendatario puede explotar.

La limitan: por el Norte, el río de Agua Caliente; por el Sur y Este, terrenos de la comunidad del mismo barrio; y por el Oeste, terrenos de don Francisco Peralta Alvarado.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Gobernación de la provincia de Cartago, 22 de junio de 1898.

ABEL PACHECO

3-V-2

A las doce del día siete del entrante mes de julio, se rematará en el mejor postor, por el infrascrito Gobernador y en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 255, folio 135, número 12,448, asiento 4, que consiste en casa y solar situados en el distrito 3°, cantón 1° de esta provincia; constantes, la casa de 6 metros 688 milímetros de frente, por 5 metros 16 milímetros de fondo y el solar, de 17 áreas, 46 centiáreas y 53 decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, propiedad de Mercedes Rojas; al Sur, calle en medio, propiedad de María Quesada; al Este, calle en medio, ídem de María Rosa Aragón; y Oeste, ídem de Concepción Marín. Ha sido valorada en \$ 200-00; pertenece á los señores Francisco Cantillo Valerín é Isabel Valerín único apellido, y se vende, previos los trámites marcados por la ley de 8 de junio de 1888, para el pago de \$ 61-60 centavos, que son en deber á los fondos municipales de este cantón, por impuestos de alumbrado.

Quien quisiere hacer postura, comparezca.

Gobernación de la provincia de Cartago, 24 de junio de 1898.

ABEL PACHECO

3-V-1

## A V I S O

A las doce del día 18 del entrante julio, remataré en el mejor postor y en la puerta exterior de mi oficina, los animales siguientes: un caballo moro, salpicado, con un fierro semejante á una Z; de buena andadura; y una vaca baya pailetas, regular tamaño, con un fierro semejante á una Y.

Se admiten propuestas arregladas

Agencia Principal de Policía de Heredia.—30 de junio de 1898.

RODOLFO ROJAS

## A V I S O

El señor Agente de Policía del barrio de San Rafael de esta ciudad, da parte de que el día trece de este mes depositaron ante aquella autoridad dos vacas paridas, una hosca con dos fierros, y otra sarda, marcada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.—29 de junio de 1898.

EDUARDO MARTÍN

## A V I S O

Con las fechas que en seguida se expresan, se ha ordenado el depósito de los animales siguientes:

16 de junio.—Una vaca alazana, pailetas, marcada en el anca izquierda con este fierro B.

” ” ” Un buey sardo, viejo, sin fierro.

25 ” ” ” ” ” emperillado, marcado con un fierro semejante á una G.

Los que se consideren con derecho á estos animales, que ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de Barba, 30 de junio de 1898.

SEBASTIAN MURILLO.

En esta fecha han sido tomados por la Policía los animales siguientes:

Una yegua blanca mosqueada.

Un caballo doradillo, con lucero en la frente

Una potrancia rosilla, tuerta

Un caballo retinto, entero

La persona que se crea con derecho á dichos animales, preséntese á legalizarlo dentro el término de ley.

Agencia Principal de Policía.—Cartago 30 de junio de 1898.

P. JAUBERT.

## ANUNCIOS

N° 1,341

SOCIEDAD ANÓNIMA “MERCADO DE SAN JOSÉ”

La Junta Directiva de esta Sociedad, en sesión de ayer acordó designar las cuatro p. m. del jueves 14 del corriente mes para la reunión de la junta general de accionistas, que deberá verificarse en la oficina del Administrador de dicho establecimiento.

San José, 1° de julio de 1898.

J. ADAN M. DE OCA,—Srio.

8-1

## CONVOCATORIA

A la una de la tarde del domingo 10 de julio próximo entrante, en la oficina de comisiones de don Jenaro Castro Méndez, se verificará una sesión general de la Sociedad Costarricense de Seguros de Vida, que tendrá por objeto renovar la Junta Directiva, dar cuenta de los fondos administrados y conocer de reformas y proposiciones hechas, para las cuales ha habido ya licitaciones.

San José, 29 de junio de 1898.

El Secretario,

J. ZÚÑIGA V.

3-V-2

ELÍAS CASTRO,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO,

ha trasladado su oficina á la casa de don Alejo E. Jiménez, contigua al bufete del Licenciado don Andrés Venegas.